

Nombre de alumno:

Alan Francisco Gallegos Morales

Nombre del profesor:

Monica Elizabeth Culebro

Nombre del trabajo:

Cuadro Sinóptico

PASIÓN POR EDUCAR

Materia:

Bienes y Sucesiones

Grado: 3er Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0122-A

UNIDAD III. DERECHOS REALES

3.1 La propiedad

Poder jurídico que una persona ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharla totalmente en sentido jurídico

Relación que se origina entre el titular y dicho sujeto.

3.2. Modos de adquirir la propiedad.

1. Adquisiciones a título universal y a título particular.
2. Adquisiciones primitivas y derivadas.
3. Adquisiciones a título oneroso y a título gratuito.

3.3. Extensión y límites.

Extensión de derecho de propiedad: Relación con el vuelo y el subsuelo, tiene limitaciones que regulan las leyes relativas a las aguas, las minas y la navegación aérea.

Limitaciones del derecho de propiedad: se derivan de las exigencias del interés público a cuya satisfacción atiende la expropiación forzosa y otras instituciones

3.4. Del derecho de accesión

La propiedad de los bienes da derecho a todo lo que ellos producen, o se les une o incorpora natural o artificialmente

- I.- Los frutos naturales;
- II.- Los frutos industriales;
- III.- Los frutos civiles

3.5. La copropiedad

Cuando una cosa o un derecho patrimonial pertenecen, pro indiviso, a dos o más personas

- 1o.-Voluntarias y forzosas.
- 2o.-Temporales y permanentes.
- 3o. Reglamentadas y no reglamentadas.
- 4o.-Sobre bienes determinados y sobre un patrimonio o universalidad.
- 5o.-Por acto entre vivos y por causa de muerte.
- 6o.-Por virtud de un hecho jurídico y por virtud de un acto jurídico.

3.6. Propiedad en condominio

Grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, para uso habitacional, comercial o de servicios, industrial o mixto

- Por estructura;
- a) Condominio vertical
 - b) Condominio horizontal.
 - c) Condominio mixto

- Por su uso:
- a) Habitacional
 - b) Comercial o de servicios
 - c) Industrial
 - d) Mixtos

3.7. Usufructo

Derecho real, temporal, por naturaleza vitalicio, para usar y disfrutar de los bienes ajenos sin alterar su forma ni substancia

Modos de crear o constituir el usufructo.
I.-Por contrato; H.-Por testamento; "I.-Por acto unilateral; IV.-Por ley y V.-Por prescripción

Derechos del usufructuario: Código Civil del Estado de Chiapas, Artículos del 978 al 993

Obligaciones del Usufructuario:
1o.-Conservar la cosa.
2o.-Obligación de destinar la cosa al uso convenido
3o.-Dar noticia al propietario de toda perturbación
4o.-Responder de las cargas usufructuarias

3.10. Modos de extinguirse el usufructo.

- a. Por muerte del usufructuario;
- b. Por el vencimiento del plazo que se establezca;
- c. Por el cumplimiento de la condición resolutoria que lo afecte;
- d. Por consolidación, reuniéndose en una persona las calidades de usufructuario y propietario;

- e. Por renuncia del usufructuario;
- f. Por pérdida de la cosa;
- g. Por prescripción;
- h. Por revocación del derecho del propietario constituyente cuando siendo su dominio revocable llega el tiempo de la revocación;
- i. Por no otorgarse la fianza en el usufructo a título gratuito.

3.11. Uso y Habitación.

Derecho de uso sobre una finca urbana para habitar gratuitamente algunas piezas de una casa.

Subtopic 1

3.12. Servidumbres

Son gravámenes reales que se imponen en favor del dueño de un predio y a cargo de otro fondo propiedad de distinto dueño, para beneficio o mayor utilidad del primero

Clasificación de Servidumbres:
I.-Positivas y negativas;
II.-Rústicas y urbanas;
III.-Continuas y discontinuas;
IV.-Aparentes y no aparentes;
V.-Legales y voluntaria
VI.-Servidumbres sobre predios de dominio público y sobre predios de particulares.

3.13. Extinción de las servidumbres

Las servidumbres voluntarias se extinguen:

1. Por reunirse en una misma persona la propiedad de ambos predios, dominante y sirviente
2. Por el no uso
3. Cuando los predios llegaren sin culpa del dueño del predio sirviente a tal estado que no pueda usarse la servidumbre
4. Por la remisión gratuita u onerosa hecha por el dueño del predio dominante.
5. Cuando constituida en virtud de un derecho revocable se vence el plazo

3.14. Prescripción

La prescripción es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley.

3.15. Suspensión e interrupción de la prescripción

Suspensión de la prescripción
Código Civil de Chiapas: Art 1155, 1154, 1155

interrupción de la prescripción: Art 1156 al 1163